



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-I-20D-13 cuyo número de bitácora es: 01/HS-0024/07/22.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a correo *particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el **14 de octubre del 2022** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/HS-0024/07/22

Oficio: 03/431/22

Asunto: Modificación a los Registros y Autorizaciones en
Materia de Residuos Peligrosos, Modalidad Transporte
Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto de 2022.

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
C. JESÚS HÉCTOR ZAMORA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ BARBA No. 107
COL. CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 449 971 1140 EXT. 102

Hago referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de acuerdo al trámite **SEMARNAT-07-031**, para la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Promovente)**, cuenta con **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-20D-13**, mediante oficio **No. 03/005/13** de fecha 10 de enero de 2013.
2. Que el 06 de julio de 2022, la **Promovente** presento el trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos modalidad A **Transporte** de acuerdo a la ficha COFEMER con homoclave **SEMARNAT-07-031**, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal, quedando registrado con el número de Bitácora **01/HS-0024/07/22**, solicitando modificación a la autorización referida, a fin de ampliar el parque vehicular para el manejo de residuos peligrosos y el cambio de representante legal.
3. Que el 14 de julio de 2022, esta Oficina de Representación Federal solicita información mediante oficio **03/319/22**, el cual fue debidamente notificado el 27 de julio de 2022.
4. Que el día 04 de agosto de 2022, la **Promovente** ingresa información adicional al trámite presentado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal misma que es registrada con número de bitácora **01DIE-00318/2208**, pretendiendo dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio **03/319/22**.

Una vez revisados los mencionados documentos, se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el trámite **SEMARNAT-07-031** Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para incluir los vehículos en el parque vehicular, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracciones VII, VIII y XII, 50 fracción IV y VI, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48 fracciones I, II y último párrafo, 60, 68, 76 fracción I, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso e) y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación Federal,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NUM. 03/431/22

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se **ACTUALIZA** la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-20D-13**, a nombre de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

1. Cambio de Representante Legal, otorgado mediante instrumento notarial numero 87383 Libro 432 a favor del Sr. Jesús Héctor Zamora Aguilar.
2. Se adiciona los siguientes vehículos para el transporte de Desechos Peligrosos.

No	Placas	No. de serie	Tipo	Modelo	Tarjeta de circulación (SCT)	Residuos Peligrosos Transportados (clave)	Carga Util (Toneladas)
1	28AJ2E	1XKDD40X2DJ843454	Tractor	2013	2178127	UN1090, UN1133, UN1173, UN1202, UN1210, UN1219, UN1263, UN1268, UN1268, UN1350, UN1362, UN1373, UN1422, UN1553, UN1556, UN1557, UN1779, UN1789, UN1789, UN1805, UN1805, UN1830, UN1851, UN1856, UN1857, UN1863, UN1866, UN1888, UN1906, UN1906, UN1992, UN2031, UN2031, UN2037, UN2212, UN2315, UN2478, UN2590, UN2662, UN2794, UN2862, UN2881, UN2926, UN3077, UN3080, UN3082, UN3082, UN3089, UN3091, UN3171, UN3211, UN3249, UN3272, UN3295	21.0
2	88ARIJ	1HTMMAAL52H389651	Rabon	2002	2743312	UN1051, UN1063, UN1090, UN1123, UN1133, UN1173, UN1202, UN1210, UN1219, UN1263, UN1264, UN1268, UN1268, UN1350, UN1362, UN1373, UN1422, UN1553, UN1556, UN1557, UN1779, UN1789, UN1789, UN1805, UN1805, UN1830, UN1851, UN1856, UN1857, UN1857, UN1863, UN1866, UN1888, UN1906, UN1906, UN1992, UN1992, UN1992, UN2031, UN2031, UN2862, UN2881, UN2926, UN3077, UN3080, UN3082, UN3082, UN3089, UN3091, UN3171, UN3211, UN3249, UN3272, UN3295	15.0
3	95UD9A	3T9CC35295M021637	Caja Seca	2005	2157705	UN1090, UN1133, UN1173, UN1202, UN1210, UN1219, UN1263, UN1268, UN1268, UN1350, UN1362, UN1373, UN1422, UN1553, UN1556, UN1557, UN1779, UN1789, UN1789, UN1805, UN1805, UN1830, UN1851, UN1856, UN1857, UN1863, UN1866, UN1888, UN1906, UN1906, UN1992, UN1992, UN2031, UN2031, UN2037, UN2212, UN2315, UN2478, UN2590, UN2662, UN2794, UN2862, UN2881, UN2926, UN3077, UN3080, UN3082, UN3082, UN3089, UN3091, UN3171, UN3171, UN3211, UN3249, UN3272, UN3295	30.0
4	28UD6Y	3EL3RMS49H6000788	Caja Seca	2017	2246675	UN1857, UN1992, UN1906, UN1856, UN2037, UN2478, UN2926, UN3080, UN3089, UN3171, UN3295, UN3077, UN3082, UN3077, UN3077, UN3077, UN3077, UN3077, UN1268, UN1268, UN1857, UN1856, UN2315, UN1556, UN1557, UN1553, UN1203, UN1350, UN1264	35.0
5	67UE5X	3M9A353A4KC087014	Portacontenedor	2019	2353797	UN1857, UN1992, UN1906, UN1856, UN2037, UN2478, UN2926, UN3080, UN3089, UN3171, UN3295, UN3077, UN3082, UN3077, UN3077, UN3077, UN3077, UN3077, UN1268, UN1268, UN1857, UN1856, UN2315, UN1556, UN1557, UN1553, UN1203, UN1350, UN1264	32.0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NUM. 03/431/22

No	Placas	No. de serie	Tipo	Modelo	Tarjeta de circulación (SCT)	Residuos Peligrosos Transportados (clave)	Carga Util (Toneladas)
6	59UL4Y	3A0S824D3NB000015	Caja Seca	2022	2892903	UN1202, UN1264, UN1268, UN1268, UN1350, UN1553, UN1556, UN1557, UN1579, UN1856, UN1857, UN1906, UN1992, UN2037, UN2315, UN2478, UN2590, UN2662, UN2794, UN2809, UN2926, UN3028, UN3077, UN3080, UN3082, UN3089, UN3090, UN3091, UN3171, UN3262, UN3291, UN3295, UN3480.	21.0

3. Se adicionan los permisos de la SCT y las pólizas de seguro de las unidades de la siguiente forma:

No.	Placa	Numero de Permiso SCT	Nombre de la Aseguradora	No. de Póliza	Vigencia
1	28AJ2E	1938GIN16062011230301241	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0640543709	Desde las 12:00 hrs del 15/11/2021 Hasta las 12:00 hrs del 15/11/2022
2	88AR1J	1938GIN16062011230301283	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0640543709	Desde las 12:00 hrs del 15/11/2021 Hasta las 12:00 hrs del 15/11/2022
3	95UD9A	1938GIN16062011230301234	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0640543709	Desde las 12:00 hrs del 15/11/2021 Hasta las 12:00 hrs del 15/11/2022
4	28UD6Y	1938GIN16062011230301252	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0640543709	Desde las 12:00 hrs del 15/11/2021 Hasta las 12:00 hrs del 15/11/2022
5	67UE5X	1938GIN16062011230301259	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0640543709	Desde las 12:00 hrs del 15/11/2021 Hasta las 12:00 hrs del 15/11/2022
6	59UL4Y	1938GIN16062011230301299	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0640543709	Desde las 12:00 hrs del 15/11/2021 Hasta las 12:00 hrs del 15/11/2022

TERCERO. La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos señalados en numeral 2, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. Los términos y condicionantes establecidos en la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-20D-13**, mediante oficio No. 03/005/13 de fecha 10 de enero de 2013 y los oficios de modificación de dicha autorización, 03/163/19 de fecha 12 de mayo de 2019, 03/448/19 de fecha 22 de noviembre de 2019 y 03/079/20 de fecha 28 de febrero de 2020, seguirán vigentes y deberán cumplirse, por lo que el presente instrumento deberá ir invariablemente, acompañado de dichos oficios.

QUINTO. La presente resolución ha sido resuelta por esta Unidad Administrativa con base en la información presentada por la **Promovente** cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

SEXTO. Notifíquese a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento para los efectos a que haya lugar.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NUM. 03/431/22

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento del **C. JESÚS HÉCTOR ZAMORA AGUILAR**, representante legal de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente instrumento al **C. JESÚS HÉCTOR ZAMORA AGUILAR**, representante legal de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y de más relativos, y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a **C. JOCELYN MARLEN PÉREZ GÓMEZ**, persona autorizada por el **C. JESÚS HÉCTOR ZAMORA AGUILAR** para oír y recibir notificaciones.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes¹, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos octavo y décimo tercero TRANSITORIOS del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2018.

C.P.P. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.- GESTION.DGGIMAR@SEMARNAT.GOB.MX.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador - Titular del Área Jurídica- Presente.

LFRA/LFVA/RSS

